

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0383-AD-82

Lima, 03 de Agosto de 1982

Vista la solicitud de registro N° 1396 formulada por la Ing° Elsa Freyre de García, sobre renuncia al cargo;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente desempeña el cargo de Ingeniero I, Grado II Sub Grado 5 de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, al cual formula renuncia;ª

Que, es conveniente aceptar la renuncia formulada y autorizar el pago de la remuneración compensatoria por tiempo de servicios;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° - del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Decreto Supremo N° 032-72-PM, Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 005-81-PCM de 4 de Febrero de 1981 y Resolución Ministerial N° 018-79-PCM/INAP de 28 de Diciembre de 1979; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la renuncia formulada por doña Elsa FREYRE DE GARCIA, al cargo de Ingeniero I, Grado II Sub Grado 5 de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, a partir del 30 de Abril de 1982, en vía de regularización.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague a la recurrente la suma de NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SOLES ORO (S/. 960,500), por concepto de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios, menos el descuento tributario y demás adeudos que figura en la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.15 del Programa 1362 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL. dqp.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto Peruano del Deporte





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DIRECCIÓN EJECUTIVA
684 13 JUL. 1982 643
RECIBIDO

R.J. N° 0383-AD-82

03-Agosto-82

ASUNTO: Renuncia y pago de remuneración por tiempo de servicios Ing. Elsa Freyre de García : Ley 11377

INFORME N° 238-OAJ-82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Doña Elsa Freyre de García, ex-trabajadora de este Instituto en el cargo de Ingeniero I, Grado II-5 de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento renunció al cargo a partir del 30.4.82.

La recurrente al renunciar tiene el derecho a que se le reconozca el pago de Remuneración por tiempo de servicios por lo que la Unidad de Personal ha efectuado la liquidación correspondiente, informando que le corresponde la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SOLES ORO (S/. 960,500.00) por sus 17 años y 03 meses de servicios prestados al Estado.

- 2.- En consecuencia, esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con lo dispuesto por el D.L. 22867, D.S.032-72-PM, D.L. 22404, D.S. 005-81-PCM y R.M. N° 018-79-PCM/INAP de 28.12.79.

Lima, 13 de julio de 1982

OAJ/82
MZP/emy
Exp. 1396

Atentamente,



MARIO ZULETA PIZARRO
ABOGADO
Reg. 9328



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 127-OCA-82

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : *Proy. de Res. aceptando renuncia y autorizando pago de Rem. compensatoria por tiempo de servicios Ing. Elsa Freyre de García.*
Ref. : Inf. N° 201-UP-82
Fecha : Lima, 12 de Julio de 1982

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle un Proyecto de Resolución, por el cual se acepta la renuncia formulada por la Ing. Elsa Freyre de García al cargo de Ingeniero I, Grado II Sub-Grado 5 de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, a partir del 30 de Abril de 1982, - Asimismo, se autoriza el pago de S/. 960,500.=, por concepto de Remuneración Compensatoria por tiempo de Servicios, menos el descuento tributario y demás adeudos que figura en la liquidación que forma parte de la mencionada Resolución.

El Proyecto arriba indicado está de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, - D.L. 21292, modificado por D.L. 22867, D.S. 032-72-PM, D.L. - 22404, D.S. 005-81-PCM del 4-2-81, ampliado por D.S. 002-82-PCM, Res. Ministerial N° 018-79-PCM/INAP del 28 de Diciembre de 1979.

Atentamente,

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

JBN/gm.

Inc. : Inf. N° 201-UP-82
Proy. Res.
Expd. 1396

cc. Personal



"Año de los Derechos del Minusválido"

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 201 -UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural aceptando renuncia y autorizando pago de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios.

REFERENCIA : Expediente N° 1396

FECHA : Lima, 8 de Julio de 1982

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el cual se acepta la renuncia de doña Elsa FREYRE GARCIA, al cargo de Ingeniero I, Grado II Sub Grado 5 de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, a partir del 30 de Abril de 1982, en vía de regularización; y se autoriza el pago de la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente aceptar la renuncia al cargo formulada por la referida servidora, así como autorizar el pago de la Remuneración Compensatoria por Tiempo de servicios que conforme a ley corresponde a la renunciante.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo Proyecto de Resolución, liquidación de tiempo de servicios y demás antecedentes, a fin que se sirva aprobarlos y disponer su remisión a la Superioridad solicitando autorización.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a usted.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp.1396

UP/MCL.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL


MARIO A. CASTRO LOZADA



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 213 -UP-82

A : Señor VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto Peruano del Deporte

DE : Mario Castro Lozada
Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Liquidación de tiempo de servicios para pago de
Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servi-
cios.

REFERENCIA : Expediente N° 1338

FECHA : Lima, 20 de Julio de 1982

Tengo el honor de dirigirme al Despacho de su -
Superior cargo a fin de cumplir con informar sobre el tiempo de -
servicios de la Ing^o Elsa FREYRE DE GARCIA, cuyo cómputo ha sido
tomado en cuenta para calcularle su correspondiente Remuneración
Compensatoria por Tiempo de Servicios al cesar en el cargo en mé-
rito de la renuncia formulada mediante al expediente de la refe -
rencia.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal in
forma lo siguiente:

- 1º. Por Resolución Jefatural N° 380-AD-80 de 8 de Julio de 1980,
se autorizó el pago del 15% de Remuneración Personal en favor
de la Ing^o Elsa Freyre de García, por haber cumplido 15 años
de servicios hasta el 31 de Enero de 1980.
- 2º. La ing^o Freyre continuó prestando servicios en este Instituto
hasta el 30 de Abril de 1982; fecha en la que hace efectiva -
su renuncia al cargo.
- 3º. De modo que, desde el 1º de Febrero de 1980 hasta el 30 de -
Abril de 1982, la Ing^o Freyre acumuló dos años y tres meses -
de servicios; que sumados a los quince años acreditados median-
te Resolución Jefatural N° 380-AD-80 de 8 de Julio de 1980, -
totalizan Diecisiete años y Tres meses de servicios prestados
a la Administración Pública, bajo el régimen laboral de la Ley
N° 11377 y trabajando a jornada normal completa de labores.
- 4º. En cuanto al sustento legal para el pago de la Remuneración
Compensatoria por Tiempo de Servicios; esta Unidad informa a





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

a su Despacho que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 18º del Decreto Ley N° 22404 de 26 de Diciembre de 1978, dicha remuneración es aquella que se otorga al personal empleado nombrado de la Administración Pública como indemnización al cesar en sus funciones, en relación con el tiempo de servicios trabajado a jornada legal, si exceder de 30 años.

- 5º. Por Decreto Supremo N° 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979, - se reglamentó el Decreto Ley N° 22404, disponiendo en su Artículo 17º que la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios se otorgará al personal nombrado en actividad al 1º de Enero de 1979, por los servicios prestados, cada vez que cese a partir de la vigencia del enumerado Decreto Ley.
- 6º. Por Resolución Ministerial N° 018-79-PM/INAP de 28 de Diciembre de 1979, se dictaron las normas que regulan el otorgamiento de la remuneración compensatoria por tiempo de servicios al personal empleado nombrado de la Administración Pública sujeta al régimen de remuneraciones del Decreto Ley N° 22404; - disponiendo el Artículo 1º de dicha Resolución Ministerial - que la citada remuneración se otorga al trabajador al cesar - en sus funciones, por el tiempo de servicios trabajado a jornada normal de trabajo.
- 7º. El Artículo 2º de dicha Resolución Ministerial concordante - con el inciso a) del Artículo 4º del mismo dispositivo, disponen que la remuneración compensatoria por tiempo de servicios se otorgará por un monto resultante de multiplicar el número total de años de servicios prestados a la Administración Pública, como nombrado o contratado, al personal en actividad desde el 1º de Enero de 1979, por el porcentaje fijado para el correspondiente ejercicio presupuestal, respecto a la última remuneración básica percibida por el trabajador, tomando un máximo de 30 años de servicios reales y remunerados.
- 8º. En concordancia con lo anteriormente informado, debo exponer a su Despacho que para el presente ejercicio presupuestal se ha fijado un porcentaje del 50% de la Remuneración Básica percibida por el funcionario o servidor para el cálculo de la remuneración compensatoria por tiempo de servicios; cuyo total será pagado en la Entidad en la que se produce el cese, conforme a lo dispuesto por el Artículo 13º del Decreto Supremo N° 002-82-PCM de 14 de Enero de 1982, que fija la escala de índices correspondientes a las remuneraciones básicas que regirán para los trabajadores de la Administración Pública, a partir del 1º de Abril de 1982. /.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

En consecuencia, esta Unidad se reafirma en la procedencia de la remuneración compensatoria por tiempo de servicios en favor de la renunciante Ing^o Elsa Freyre de García, en base de los sustentos de orden legal anteriormente expuestos.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Expediente N°1396
-Proy.de Resoluc.y
antecedentes.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA

UP/MCL.
dqp